MINEDUCACIÓN

ICETEX Invertimos en el talento de los colombianos

TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCION Nro. 1080

20 JUN 2017

Por la cual se otorga licencia por luto

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de la delegación conferida por Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013, Resolución No. 1687 del 26 de Octubre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 1° de la Ley 1635 del 11 de Junio de 2013, el empleador podrá conceder a los servidores públicos en caso de fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil, una licencia remunerada por luto de cinco (5) días hábiles.

Que el funcionario, Jose Alberto Nieto Buitrago, identificado con cedula número 19.303.511, quien ejerce el cargo de Técnico Administrativo Grado 01 de la Vicepresidencia e Operaciones y Tecnología, solicitó se le concediera licencia remunerada por luto, por el fallecimiento de su señor padre, el señor Carlos Alberto Nieto Escobar QEPD, ocurrido el 03 de junio de 2017.

Que el funcionario, Jose Alberto Nieto Buitrago, allegó el 12 de junio de 2017, el certificado de defunción y el registro civil de nacimiento por el cual acredita su vínculo familiar.

Que el inciso segundo del artículo 1° de la mencionada ley señala que la justificación de la ausencia del empleado deberá presentarse ante la jefatura de personal correspondiente dentro de los 30 días siguientes a la ocurrencia del hecho, para lo cual se adjuntarán, copia del certificado de defunción expedido por la autoridad competente y en caso de parentesco por consanguinidad, además, copia del certificado de registro civil en donde se constate la relación vinculante entre empleado y el difunto.

RESUELVE:

ARTICULO 1º. *Conceder Licencia remunerada por luto, al funcionario,* ***JOSE ALBERTO NIETO BUITRAGO****, identificado con cedula de ciudadanía N° 19.303.511, quien desempeña el cargo de Técnico Administrativo Grado 01, por motivo el fallecimiento de su señor padre, por el término de cinco (5) días hábiles entre el 05 y el 09 de junio de 2017, inclusive.*

ARTÍCULO 2º. *La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 20 JUN 2017

LA SECRETARIA GENERAL

MARIBEL CORDOBA GUERRERO

Proyectó: Ernesto Valderrama Garzón – Técnico Administrativo - Grupo de Talento Humano
Revisó: Cediel Cifuentes – Analista Grupo de Talento Humano
Aprobó: Álvaro Nossa – Asesor Secretaria General
Aprobó: Miriam Cardona Giraldo – Coordinadora Grupo de Talento Humano